

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCÓN, 07 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1960,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- d) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la contratación de **Mantención Jardín Infantil Conconcito**
- e) Solicitud de Pedido N°043/2024 del Departamento de Administración de Educación Municipal autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°581/2024 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- j) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de **Mantención Jardín Infantil Conconcito** fondos de Educación.
- 2. APRUÉBESE, las Bases de Licitación y Términos de Referencia que a continuación se señalan:

TERMINOS DE REFERENCIA
“MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CONCONCITO”

OBRA	MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CONCONCITO
R.B.D.	5103002
PROPIETARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ARQUITECTO	CAROLINA VARAS V
COMUNA	CONCÓN
REGIÓN	VALPARAÍSO

A

0.0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “MANTENIMIENTO JARDÍN INFANTIL CONCONCITO”, el que contempla la construcción de enrejados, nivelación de terrenos, instalación de gabinetes para tomas de agua y reparación de pandereta de deslinde ente otras reparaciones menores.

REFERENCIAS

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a estos términos de referencia , a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, deberá proponer alternativas de equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales **deben ser corroboradas en visita a terreno que será determinada oficialmente a través del portal** y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Tratándose de una propuesta a **suma alzada**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales:

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

ASEO GENERAL

La obra se mantendrá y entregará sin escombros y perfectamente limpia, así como cada lugar ocupado en las faenas deberá ser perfectamente aseado por el contratista al entregar la obra.

RETIRO DE ESCOMBROS

Todo resto resultante del retiro, reparación, materiales, deberá ser retirado y acopiado provisoriamente en el espacio destinado para ello, para posteriormente ser derivado a botadero autorizado por cuenta del contratista. Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

OBRAS PREVIAS

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas. El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los niños que asisten y usan dichas dependencias. La instalación de faenas se emplazará dentro del patio del recinto, separando los lugares para acopio de materiales y para ejecución de Obras.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, fuerza, transporte y además facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo. Todos los materiales y tanto la mano de obra como los materiales serán de buena calidad. Cuando lo fuese requerido el contratista suministrará satisfactoria evidencia en lo relacionado a la clase y calidad de los materiales.

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo cualquiera persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó, debiendo consultar (en el caso de que exista actividades académicas) previamente a la directora del Establecimiento el listado de trabajadores que ingresará al recinto con el objeto de que ésta los consulte en el registro de inhabilidades para trabajar con niños y de su V°B°, previo al ingreso del personal a la obra.

1.1 GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACION DE FAENAS

1.1.1 INSTALACION DE BAÑO QUIMICO

Se solicita la instalación por el tiempo en que se lleven a cabo las obras, de un módulo de baño químico, para uso exclusivo de los maestros que ejecuten las obras.

El lugar de instalación, se acordará con la dirección del establecimiento una vez adjudicada la propuesta.

TRABAJOS PREVIOS

Se consultan todas las Obras previas de preparación para las obras mismas de Conservación, reparación y Reposición que dejen libre el espacio de trabajo para las intervenciones que se indican en los planos de arquitectura, en complementación considerar todas las herramientas y estructuras suplementarias, así como la limpieza y el traslado a botadero autorizado. estas EETT y su Itemizado.

DESPEJE DE TERRENO

Se consideran todas las partidas de despeje de terreno necesarias para la correcta ejecución de la obra, estén o no indicadas explícitamente en planos de detalles y EETT.

DESPEJE ÁREA BARANDA PROYECTADA

Se consulta el despeje en el patio trasero del área de dirección, zona en la cual se construirá la baranda proyectada.

DESPEJE ÁREA PATIO EXTERIOR SALA CUNA

Se llevará a cabo el despeje de toda el área indicada en planimetría donde se construirá radier. Se hará además despeje de áreas donde se nivelará el terreno en este mismo patio.

La empresa Contratista, deberá incurrir en Gastos Generales que permitan el buen desarrollo de la faena de mantenimiento, instalando recintos provisorios modulares, si los requiere, los que deberán ser retirados una vez que terminen las faenas y previo a la entrega de obras y un cierre perimetral para acopio de materiales y delimitación de dichas instalaciones.

Prevía consulta a la dirección del establecimiento para evaluar la ubicación de dichas instalaciones, se debe considerar la limpieza de la zona a intervenir previa a la instalación de estos. Se podrá consultar al establecimiento la utilización de algunos recintos que les sean entregados durante el tiempo de ejecución de la Obra y que tendrá que ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado.

Se deberá considerar los gastos de luz y agua que de ITO informará en cuanto a gasto proporcional para que sea ingresado al Jardín Infantil como gasto de servicios básicos, en el Ítem GASTOS GENERALES

2.0 OBRAS EXTERIORES

2.1 NIVELADO DE TERRENO

2.1.1 PREPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELO

Se consulta la preparación y la eliminación de las capas de tierra vegetal superficial y movimientos menores de tierra para emparejamiento sector del patio área de dirección y patio nivel sala cuna conforme a lo indicado en planimetría. El material trasladado y depositado para relleno y nivelado, deberá ser compactado para asegurar su afianzamiento en el terreno.

2.1.2 NIVELADO DE PATIO

Se consulta nivelado de área de patio indicado en planimetría. Se retirará la capa vegetal para posteriormente dejar una superficie compactada sin hoyos ni surcos, para posteriormente reponer la capa vegetal según corresponda.

2.1.3 INSTALACIÓN ROLLO DE PASTO

Se considera la instalación de pasto en rollo. Previo a la instalación del césped se debe mejorar el terreno retirando todo excedente como rocas y escombros, para luego mejorar el terreno con la aplicación de abonos y tierra de hojas adecuada para la instalación. La superficie debe quedar pareja y sin hoyos.

2.2 CONSTRUCCIÓN DE REJAS

2.2.1 REJAS NO ESCALABLES h=1.40

Se consulta la confección de rejas de h=1.40 en perfilería 40x40x2mm de acero cuadrado para bastidor perimetral y en perfilería 20x20x2mm para perfilería vertical en los espacios dispuestos en planimetría. El color de las rejas lo definirá el arquitecto patrocinador del proyecto una vez que se soliciten tres muestras de colores en obra, a través del ITO. Se incluye fundación de hormigón H20, de dimensiones 40x40x40, perfil pasado con insertos Fe 8mm estriado soldado a perfil 40x40x2mm.

2.2.2 PUERTAS ANCHO 1,00 ML, EN REJA NO ESCALABLES h=1.40

Se consulta la confección de las puertas PM de h=1.58 en perfilería 40x40x2mm de acero cuadrado para bastidor perimetral y en perfilería 20x20x2mm para perfilería vertical en los lugares dispuestos en planimetría. El color de las barandas lo definirá el arquitecto patrocinador del proyecto una vez que se soliciten tres muestras de colores en obra, a través de la ITO. Incluye Pomeles 7/8 X 106 mm. y picaporte 4x15cms, según planos de arquitectura.

2.3 REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES

2.3.1 REPARACION DESLINDE ORIENTE

Se consulta la reparación de cierre perimetral oriente. Se deberá salvar el espacio libre entre las planchas de PV-6 y murete de fundación con perfil metálico de 100x50x3mm. Se asegurará al murete mediante tornillos para hormigón. Para su terminación se consulta pintura Triple Acción Metal para interior y exterior de Sherwin Williams, o similar. Esta deberá concordar con la tonalidad del cierre de PV-6 existente. Se requiere un producto que pueda ser usado directamente sobre superficies que ya poseen algún grado de oxidación, previa eliminación del óxido suelto. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

PINTURAS ANTICORROSIVAS TRIPLE ACCIÓN

Se requiere la previa eliminación del óxido suelto. Previo a la pintura se deberá hacer una Limpieza Manual o mecánica donde se deberá eliminar de la superficie de acero todo el óxido de laminación y la herrumbre que se encuentre sin adherir, al igual que la pintura vieja que no se encuentre firmemente adherida.99 Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo a lo señalado por el fabricante. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se consulta pintura Triple Acción Metal para interior y exterior de Sherwin Williams, o similar. Se requiere un producto que pueda ser usado directamente sobre superficies que ya poseen algún grado de oxidación, previa eliminación del óxido suelto. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Esta pintura debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1° Convertidor de óxido
- 2° Anticorrosivo
- 3° Esmalte de terminación

2.3.2 HOJALATERIA Se deberán además cubrir los bordes del cierre que presenten filos peligrosos, como también las hojas del portón ubicado en este cierre. Los bordes se protegerán con perfiles angulares 40x40x3mm.

Se deberá procurar no dejar ningún canto afilado en el encuentro entre el cierre perimetral y el portón. No deberá tampoco quedar espacio entre las hojas del portón.

Es de extrema necesidad que trabajo resultante no presente ningún filo o área cortante que pueda significar un peligro para los párvulos

2.4 EXTENSIÓN VERTICAL MUROS SECTOR ACCESO

2.4.1 EXTENCION MURO HORMIGON ARMADO Se consulta la extensión del muro en el sector de acceso para la posterior obra de nivelado del terreno adyacente. Se consulta utilizar Hormigón G20 armado con doble malla de fe ø8 estriado cada 15cms, y refuerzo de 2ø12, de ancho 17 cms. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado hidrófugo tipo Sika 1 ó similar en las proporciones y metodología que indique el fabricante.

El muro posteriormente deberá ser pintado haciendo correspondencia con el color presente en el muro ya existente.

2.5 GABINETES PARA TOMA DE AGUA

2.5.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETES

Se consulta la provisión e instalación de gabinetes para tomas de agua según planimetría adjunta.

2.6 LAVATORIO

2.6.1 INSTALACION LAVATORIO Se consulta la provisión e instalación de lavatorio con atril metálico en el patio de servicio afuera de la cocina. Se harán las instalaciones necesarias desde la pileta para habilitar con agua el lavatorio.

3.0 PAVIMENTOS

3.1 PAVIMENTO PATIO DE ÁREA DE DIRECCIÓN

3.1.1 RADIER BASE ESTABILIZADA

Se consulta sobre terreno natural compactado disponer una capa de base estabilizada de 10 cm de espesor con CBR>75%.

AISLACIÓN TÉRMICA

Se consulta sobre la base estabilizada una capa de polietileno expandido de alta densidad de 10 cm de espesor, densidad 25 Kg/m³.

POLIETILENO

Se consulta sobre poliestireno expandido, una capa de espesor mínimo 0.4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier.

HORMIGÓN RADIER

Se consulta hormigón G-20 (en hormigón en masa) con árido libre de material orgánico N.C.=90% con aditivo hidrófugo. Se podrá considerar para su elaboración en obra el empleo de betonera, o su defecto se emplearán hormigones premezclados. Su elaboración y proceso se regirá bajo las actuales normas NCh170 Of. 85 y NCh1019, su espesor estimado es de 10 cm. Deberá estar contenido en el interior de edificios entre los sobre cimientos y en exteriores entre moldajes.

MALLA ELECTROSOLDADA

Se consulta la utilización de Malla electrosoldada Acma C188 o equivalente técnico. Se deberá considerar todas las pasadas de ductos, según proyectos de especialidades, salvaguardando las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, todo según NPT definidos por proyecto de arquitectura.

La pendiente de este pavimento deberá tener una pendiente del 3% en dirección a la canalización de aguas lluvias presente en este patio.

3.1.2 CANAL AGUA LLUVIA PEATONAL

Se consulta la provisión e instalación de canaleta prefabricada de polipropileno. Se considera con esto la excavación con medios manuales del recorrido en el que irá la canal; eliminación de las tierras sueltas del fondo de la excavación; vaciado y compactación del hormigón en formación de radier que recibirá a la canal; colocación de la canaleta de drenaje sobre la base de hormigón; montaje de los accesorios en la canaleta de drenaje; ejecución de taladros para el conexionado de la tubería a la canaleta de drenaje; empalme y rejuntado de la tubería a la canaleta de drenaje; colocación del sifón en línea con conexión; relleno del trasdós y finalmente la comprobación de su correcto funcionamiento.

3.1.3 DREN

Para recibir el agua lluvia se proyecta la materialización de un dren, con la respectiva rejilla y material drenante apropiado. Se consulta la excavación en terreno natural, de un pozo de 0.5x0.5m de ancho. La ejecución del dren considera el suministro e instalación de malla geotextil 300 gr/m², suministro y colocación de áridos (bolones 50%, grava 25%, gravilla 10% y arena 10%). Al completar la colocación de áridos se debe sellar con la malla geotextil y rellenar diferencia con maicillo.

3.2 PAVIMENTO PATIO EXTERIOR SALA CUNA

3.2.1 RADIER PATIO EXTERIOR SALA CUNA

BASE ESTABILIZADA

Se consulta sobre terreno natural compactado disponer una capa de base estabilizada de 10 cm de espesor con CBR>75%.

AISLACIÓN TÉRMICA

Se consulta sobre la base estabilizada una capa de polietileno expandido de alta densidad de 10 cm de espesor, densidad 25 Kg/m³.

POLIETILENO

Se consulta sobre polietileno expandido, una capa de espesor mínimo 0.4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier.

HORMIGÓN RADIER

Se consulta hormigón G-20 (en hormigón en masa) con árido libre de material orgánico N.C.=90% con aditivo hidrófugo. Se podrá considerar para su elaboración en obra el empleo de betonera, o su defecto se emplearán hormigones premezclados. Su elaboración y proceso se regirá bajo las actuales normas NCh170 Of. 85 y NCh1019, su espesor estimado es de 10 cm. Deberá estar contenido en el interior de edificios entre los sobrecimientos y en exteriores entre moldajes.

MALLA ELECTROSOLDADA

Se consulta la utilización de Malla electrosoldada Acma C188 o equivalente técnico. Se deberá considerar todas las pasadas de ductos, según proyectos de especialidades, salvaguardando las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, todo según NPT definidos por proyecto de arquitectura.

Este pavimento deberá tener una pendiente del 3% en dirección a la canalización de aguas lluvias presente en este patio.

4.0.-REINSTALACION DE VENTILACION DE CAMARAS DESGRASADORAS

4.1 PERFORACION EN ALEROS DE TECHUMBRE

Se solicita la perforación de los aleros de las techumbres para el paso de los tubos de ventilación de las cámaras desgrasadoras (2) de 110 mm, los cuales subirán en sentido recto a los 4 vientos, y su correspondiente sellado, con espuma de polietileno expansivo, posteriormente silicona selladora para techumbre, y finiquitar el sellado con una membrana asfáltica, para evitar cualquier tipo de filtración.

4.2 VENTILACION CAMARAS DESGRASADORAS

Se solicita la provisión e instalación de los tubos de ventilación de PVC para las cámaras desgrasadoras del Jardín Infantil (2)

Estos tubos serán de 110 mm, instalados en ángulo recto, atravesando el alero, y a los 4 vientos, con una altura de 150 cms y el gorro de acero galvanizado, según la normativa exigida por la SEREMI de salud,

5.0 ENTREGA DE OBRAS

5.1 ASEO-REPASOS-

La obra deberá mantenerse limpia y ordenada permanentemente, para ello deberán retirarse todos los desechos generados en cada jornada y disponer su traslado o botadero autorizado, para después disponer de ellos a Botaderos externos, debidamente registrados.

Se considera la entrega final de la obra con una limpieza total, sin materiales residuales ni escombros tanto en el interior como en el exterior del inmueble.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio **Mantención Jardín Infantil Conconcito**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.

- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.

5.2. Los Términos de Referencia de Mantención Jardín Infantil Conconcito presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución.

El monto total del servicio de **Mantención Jardín Infantil Conconcito**. Será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y la presentación de la respectiva factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El servicio **Mantención Jardín Infantil Conconcito** quedará resguardado por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

17.1.1 Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopublico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia y deberá contener todos los puntos que allí se señalan.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todos los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.

El monto disponible para financiar el servicio **Mantención Jardín Infantil Conconcito** es de **\$10.000.000 IVA Incluido**. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés Director (s) D.A.E.M
- b) Claudia Peñailillo Díaz, Directora de Jardín Conconcito o Viviana Puentes Espinoza Directora (s) de Jardín Conconcito
- c) Daisy López González, Jefa Técnica D.A.E.M o Ricardo Muñoz Sepúlveda Coordinador PIE D.A.E.M.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Garantías 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que presente el mayor plazo garantizado posterior al término de las obras

Plazo Garantizado	Puntaje	Porcentaje
Plazo Superior a 6 meses posterior al termino de las obras	100	20%
Plazo igual a 6 meses posterior al termino de las obras	80	16%
Plazo Inferior a 6 meses posterior al termino de las obras	60	12%
No presenta Plazo de Garantía	20	4%

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 50\%$$

20.3 Experiencia 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente mayor experiencia en obras civiles y/o construcciones menores en los últimos 5 años, las que serán comprobables a través de la presentación de órdenes de compra y/o facturas.

Cantidad de experiencia	Puntaje	Porcentaje
10 o más obras ejecutadas	100	30%
5-9 obras ejecutadas	80	24%
1-4 obras ejecutadas	60	18%
Sin experiencia	20	6%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio.

ARTÍCULO N° 22: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 23: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°24: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo N°63 del decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°25: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **el precio final** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **el Experiencia**

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **Garantías**

ARTICULO N° 26: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El servicio Mantención Jardín Infantil Conconcito se debe realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles

Si el Oferente presenta un período o plazo de ejecución superior al señalado, quedará fuera de Bases.

MULTAS:

Si la ejecución de los trabajos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Viña del Mar o Concón.

3.-DESÍGNESE, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés Director (s) D.A.E.M
- b) Claudia Peñailillo Díaz, Directora de Jardín Conconcito o Viviana Puentes Espinoza Directora (s) de Jardín Conconcito
- c) Daisy López González, Jefa Técnica D.A.E.M o Ricardo Muñoz Sepúlveda Coordinador PIE D.A.E.M

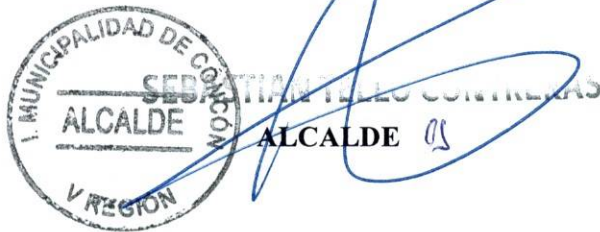
Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado


RECIBIDO HORA: 12:40

INUTILIZADO